



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



CIRCULAR N°02-2026-CE/PS004/MDCC

PARA : Empresas Privadas interesadas en el Proceso de Selección N° 004-2026-CE-MDCC-LEY 29230: Contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución y liquidación del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. ESPERANZA DIVINA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI:2546838.

DE : Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N°013-2026-MDCC

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

REFERENCIA : Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 24 de febrero del 2026

El Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N°013-2026-MDCC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2026-CE-MDCC-LEY 29230 para la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución y liquidación del siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2546838	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. ESPERANZA DIVINA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, el comité informa que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, se procedió a absolver las consultas y observaciones realizadas por los participantes registrados, como son:

1. EDWARD CONZA CAÑARI formuladas mediante Carta N°002-2026-SUPERVISOR OXI IE ESPERANZA DIVINA/MDCC con trámite documentario N°260216L314 de fecha 16/02/2026.
2. JIMMY E. SERRANO CABRERA formuladas mediante Carta N°008-2026-JESC-OXI con trámite documentario N°260216L293 de fecha 16/02/2026.

Al fin de proseguir con la absolución de consultas y observaciones, se continuo el acto administrativo emitiéndose un pliego de absolución de las mismas, el cual forma de la presente.

Atentamente,

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES PROCESO DE SELECCIÓN
N°004-2026-CE-MDCC-LEY 29230

PARTICIPANTE: EDWARD CONZA CAÑARI

01. OBSERVACIÓN: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO, EL SUPERVISOR DE OBRA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0016-2025-EF/54.01 SUBESPECIALIDADES Y TIPOLOGÍAS, SOLO DEBERÍAN INCLUIR OBRAS DE SERVICIO EDUCATIVO OBJETO DE CONVOCATORIA Y AL SER MÁS ESPECÍFICO CONSIDERAS REDUCIR LA EXPERIENCIA A 02 AÑOS EN LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR. La experiencia del Supervisor de obra bajo la normativa OSCE, frecuentemente solicitada con un mínimo de 2 años.

RESPUESTA: NO SE ACOGE, se indica que la experiencia del Supervisor de obra se mantendrá tal como está estipulado en las bases del proceso, debido a la envergadura y complejidad del Proyecto.

02. CONSULTA: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO EN LA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en la formación académica se indica solo ingeniero seguridad o ingeniero industrial o ingeniero ambiental o ingeniero de materiales o ingeniero civil, lo cual se solicita puede considerar la formación académica ing. Metalúrgico o ing. Químico teniendo que los ingenieros pueden desarrollar la capacitación o estudios en seguridad y medio ambiente tal como identifica en la pág. 43 donde se indican la formación académica y su capacitación.

RESPUESTA: SE ACOGE, Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, ITEM B.3 Experiencia del personal clave obligatorio: Ing. Especialista en Seguridad en Obra

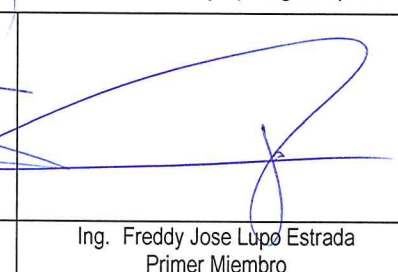
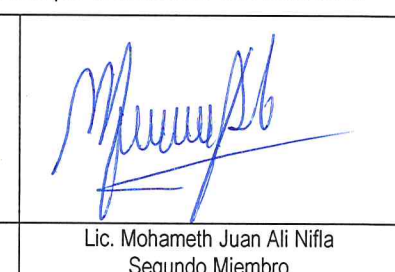
- Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales o Ing. Metalúrgico o Ing. Químico o Ing. Ambiental, colegiado y habilitado, con título profesional.

03. CONSULTA DEL POSTOR SE CONSIDERA OBRAS SIMILARES O TRAS EDIFICACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, lo cual no es coherente a la Resolución Directoral N°0016-2025-EF/54.01 Subespecialidades y tipologías, solo deberían incluir obras de servicio educativo, para lograr la eficacia y experiencia en el objeto de la convocatoria y considerar la experiencia del postor acumulado la facturación a 03 veces el monto referencial y 02 consorciados, así exigiendo y respaldando la eficacia y experiencia acreditada para el desarrollo del objeto de convocatoria.

RESPUESTA:

Respecto al Ítem 1, **SE ACOGE**, incorporando a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Anexo C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Ítem C.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción o ampliación o remodelación o reconstrucción o rehabilitación o sustitución o mejoramiento o adecuación o renovación o la combinación de estos de: Infraestructura de educación de los niveles inicial o primaria, secundaria o superior o técnica o básica regular o especial o para educación de alto desempeño o técnico- productiva o institutos o bibliotecas o universidades o laboratorios o tecnológicos o centros de ciencia, tecnología, innovación tecnología o productiva y transferencia tecnológica o demás niveles y tipologías que contemple el Ministerio de Educación.

		
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



Respecto al Ítem 2. **NO SE ACOGE**, por el principio de libertad de concurrencia establecido en el reglamento de la Ley N° 29230.

Respecto al Ítem 3. **SE ACOGE**, limitar consorciados optimiza gestión integral, unidad comando técnico y responsabilidad solidaria, evitando dilución de experiencia y complejidad administrativa en obras, se indica que es responsabilidad del comité especial cautelar la eficacia y experiencia en el postor.

Por lo cual, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el Anexo F TERMINOS DE REFERENCIA, Numeral 6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

El número máximo de consorciados será de dos (2) participantes.

04. CONSULTA: En los factores de evaluación se indica al supervisor de obra tenga una experiencia de 02 años adicionales a los requisitos de calificación se indica la observación a reducir en 01 año en la experiencia adicional del supervisor a los requisitos de calificación, siendo solo de 02 años la experiencia del Supervisor de Obra bajo la normativa OSCE.

RESPUESTA: SE ACOGE, Por lo tanto, se incorpora a las bases integradas del proceso de selección citado, en el ANEXO D, ÍTEM B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA: En el puntaje/metodología para su asignación se considerarán los siguientes rangos:

Más de 4 años: **[20] puntos**

Más de 3 hasta 4 años: **[15] puntos**

Ing. Luis Juan Sumaria Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



PARTICIPANTE: JIMMY E. SERRANO CABRERA

CONSULTA N°01: Se consulta al comité si el contenido del sobre 02 propuesta económica solo deberá incluir el FORMATO 10 – CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA o también es obligatorio anexar el desagregado o estructura de costos de supervisión que sustente los montos ofertados.

RESPUESTA: SE ACLARA, que la presentación del contenido del sobre 02 deberá regirse conforme a lo establecido en el numeral 1.11. del CAPITULO I. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CONSULTA N°02:

Documentación de presentación facultativa:

a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (03) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un momento máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:

Respecto al factor de evaluación “Experiencia en la Actividad”, el documento indica que se calificará hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (03) veces el valor referencial de la contratación, en materia de consultoría de obras en general.

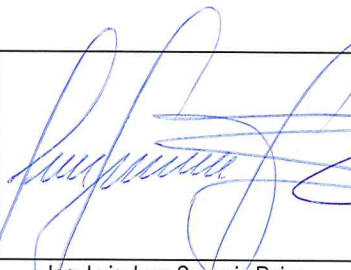
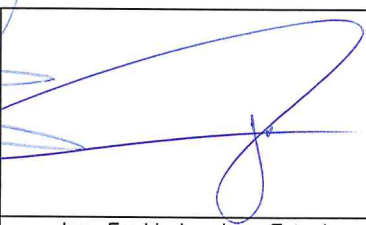
En ese sentido, se solicita a la Entidad aclarar lo siguiente:

¿Podrá considerarse válido que el postor presente un monto igual al valor referencial ya que este no supera las tres veces el valor referencial? O, en su defecto, ¿el monto a presentar deberá ser aproximado a tres veces el valor referencial, sin superarlo?

Asimismo, respecto al factor de evaluación “Experiencia en la Especialidad”, se menciona que el monto máximo acumulado equivalente a tres veces el valor referencial.

Sin embargo, debido a la presencia de un monto exacto, podría resultar complejo alcanzar exactamente dicho monto. Por tanto, se solicita que la Entidad precise si se considerará válido un monto mayor o igual a 2 veces el valor referencial, sin requerir coincidencia exacta del monto.

RESPUESTA: SE ACLARA, que lo establecido en las bases esta conforme a los documentos estandarizados en el marco de la Ley 29230 – Anexo 13. Modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, ANEXO D: Presentación de propuestas, 1.1. Sobre N°1 propuesta técnica.

		
Ing. Luis Juan Sumariá Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL-OXI-MDCC



CONSULTA N°06:

Documentación de presentación facultativa:

c) Factor experiencia en la actividad: La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el Contrato del Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Formato N°8 referido a la experiencia del Postor en la Especialidad.

d) Factor experiencia en la especialidad

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

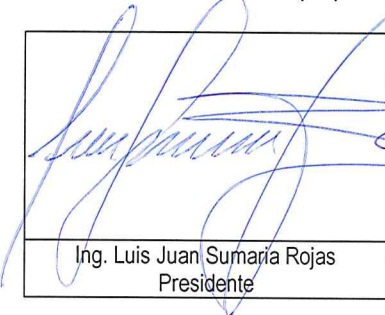
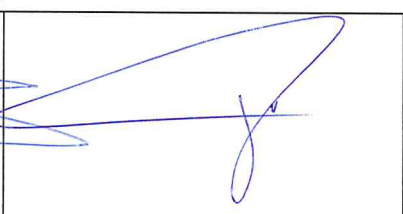
Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal del Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Formato N°09 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En relación con los factores de evaluación referidos a la experiencia en la actividad y experiencia en la especialidad del postor, y respecto a los documentos previstos para su acreditación, se solicita se incluyan expresamente como medio válido de acreditación las Resoluciones de Liquidación de contrato debidamente aprobadas.

Ello en consideración a que la Resolución de Liquidación constituye un documento oficial emitido por la Entidad que acredita la culminación y conformidad de la prestación contractual, siendo un medio idóneo para demostrar la experiencia del postor.

RESPUESTA: SE ACLARA, que lo establecido en las bases esta conforme a los documentos estandarizados en el marco de la Ley 29230 – Anexo 13. Modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, ANEXO D: Presentación de propuestas, 1.1. Sobre N°1 propuesta técnica.

		
Ing. Luis Juan Sumariá Rojas Presidente	Ing. Freddy Jose Lupo Estrada Primer Miembro	Lic. Mohameth Juan Ali Nifla Segundo Miembro